



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 428
RADICADO	05 001 31 10 012 2022 0048600
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DECISIÓN	PONE EN CONOCIMIENTO

Se agrega al expediente y se deja en conocimiento lo manifestado por **MOTOTRANSPORTAMOS S.A.S**, en correo electrónico del 18 de abril de 2024.

NOTIFIQUESE

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
JUEZ (e)

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.066 fijados hoy
19 de ABRIL de **2024** a las 8:00 a.m.

OMAR DARIO ARBELAEZ GÓMEZ
El secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sanchez Gomez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06edd45c18e8e5952230d5ff72f8668271df4473777119639ee30abbc9f4159e**

Documento generado en 18/04/2024 12:37:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Radicado 2022-00486. Solicitud información

Juzgado 12 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/04/2024 12:00 PM

Para: Carlos Andres Gutierrez Henao <cgutierh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (39 KB)

doc00755020240418110454.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 12 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

☎ 604 2328525 ext 2512

✉ j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

🌐 www.ramajudicial.gov.co

📍 Cra 52 # 42-73, piso 3, oficina 312

🕒 Lun. a Vier. 8 am - 12 m y 1 pm - 5 pm



Nota:

Las solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos al día hábil siguiente.

De: Veronica Medina <juridica@mototransportar.com.co>

Enviado: jueves, 18 de abril de 2024 11:37

Para: Juzgado 12 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Radicado 2022-00486. Solicitud información

No suele recibir correos electrónicos de juridica@mototransportar.com.co. [Por qué esto es importante](#)

Cordial saludo,

Reenvío con el fin de confirmar la recepción del correo anterior.

Gracias.



VERÓNICA MEDINA CARDONA
Asesora Jurídica

Nuestro servicio es incondicional, seguimos trabajando

☎ (4) 444 54 99 - Ext. 206

📞 301 587 14 37

✉ juridica@mototransportar.com.co

🌐 www.mototransportar.co

📍 Cra 42 N° 67A - 191 Local 201 Centro Comercial Capricentro

facturaelectronica@mototransportar.com.co

De: Silvana Usuga <gestionhumana@mototransportar.com.co>

Enviado: jueves, 18 de abril de 2024 11:07 a. m.

Para: j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co <J12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Norely Lopera <asisjudicial@mototransportar.com.co>; Veronica Medina <juridica@mototransportar.com.co>

Asunto: RV: Radicado 2022-00486. Solicitud información

Señor

JUEZ DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín (Antioquia)
j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta a oficio de solicitud de aclaración Radicado 050013110012 2022-00486-00 en demanda de alimentos.

Proceso: Ejecutivo por alimentos
Radicado Juzgado: 050013110012 2022-00486-00
Demandante: KELLY MILDREY SANCHEZ LONDOÑO
Demandado: WILDER DAVID LEON CHAVERRA



SILVANA M. USUGA H.
Directora de Talento Humano

Nuestro servicio es incondicional, seguimos trabajando

 (4) 444 54 99 - Ext. 149

 317 648 73 77

 gestionhumana@mototransportar.com.co

 www.mototransportar.co

 Cra 42 N° 67A - 191 Local 201 Centro Comercial Capricentro

facturaelectronica@mototransportar.com.co

De: mototransportamoss@une.net.co <mototransportamoss@une.net.co>

Enviado: jueves, 18 de abril de 2024 11:05 a. m.

Para: Silvana Usuga <gestionhumana@mototransportar.com.co>

Asunto:

NO IMPRIMIR ESTE CORREO

Itagüí, 22 de febrero de 2024

Señor

JUEZ DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín (Antioquia)

j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta a oficio de solicitud de aclaración Radicado 050013110012 2022-00486-00 en demanda de alimentos.

Proceso: Ejecutivo por alimentos

Radicado Juzgado: 050013110012 2022-00486-00

Demandante: KELLY MILDREY SANCHEZ LONDOÑO

Demandado: WILDER DAVID LEON CHAVERRA

SILVANA ÚSUGA HIGUITA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, en mi condición de directora del departamento de Talento Humano de la empresa **MOTOTRANSPORTAMOS S.A.S.**, procedo a brindar respuesta aclaratoria respecto del oficio allegado por su despacho el pasado 21 de febrero de 2024, en los siguientes términos:

Con relación al pago de la prima legal correspondiente al mes de diciembre de 2023, me permito informar que desde la empresa presentamos error en nuestra plataforma de liquidación de nómina, en tanto no tomó para la liquidación total del embargo el concepto de prima legal del segundo semestre por valor de SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. (\$630.000,00), atendiendo a lo anterior, y evidenciado este error, como empresa procedemos al calculo de los valores dejados de descontar, a fin de realizar el ajuste y consignar con prioridad los valores pendientes, representados en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M.L. (\$252.000)

Adicional a lo anterior, confirmo que el valor del salario básico del señor **WILDER DAVID LEON CHAVERRA** para el año 2024, es la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.300.000) Mensuales, de tal forma que se procede también a realizar el ajuste correspondiente a la deducción.

Agradeciendo su atención.

Atentamente,

